

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 176

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Para celebrar sesión en el mes de agosto, la Excma. Diputación Provincial, acordó señalar el día treinta y hora de las doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de agosto de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 3302

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1962

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1962, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio, núm. 20, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la repre-

sentación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de agosto de 1963.—El Delegado Provincial, P. A., José Manuel H. Arenal.

RELACION QUE SE CITA

Acebedo
Antigua (La)
Astorga
Bembibre
Molinaseca
Palacios del Sil
Saelices del Río
San Andrés del Rabanedo
Soto de la Vega
Villanueva de las Manzanas 3305

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Castrocontrigo, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

"Huerta 1.ª, 1.224,00 pesetas.—Huerta 2.ª, 1.107,00 pesetas.—Huerta 3.ª, 990,00 pesetas.—Cereal Tubérculo 1.ª, 509,00 pesetas.—Cereal Tubérculo 2.ª, 448,00 pesetas.—Cereal Tubérculo 3.ª, 386,00 pesetas.—Cereal Riego 1.ª, 780,00 pesetas.—Cereal Riego 2.ª, 642,00 pesetas.—Cereal Riego, 3.ª, 550,00 pesetas.—Prado Riego 1.ª, 785,00 peestas. — Prado Riego 2.ª, 668,00 pesetas. — Prado Riego 3.ª, 551,00 pesetas.—Cereal Secano 1.ª, 145,00 pesetas.—Cereal Secano de 2.ª, 41,00 pesetas.—Viña Uª, 291,00 pesetas.—Castaños Uª, 397,00 pesetas.—Frutales Secano Uª, 389,00 pesetas.—Era U, 222,00 pesetas.—Frutales Riego Uª, 841,00 peestas.—Arboles Ribera Uª, 409 pesetas.—Pinar Uª, 207,00

pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Monte Bajo U^a, 38,00 pesetas.—Pastizal U^a, 80,00 pesetas.—Erial U^a, 21,00 pesetas.—Improductivo, exento. *Monte de Utilidad Pública número 70*.—Cereal Secano 2.^a 28,00 pesetas.—Viña U^a, 130 pesetas.—Erial U^a, 12,00 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública núm. 71*.—Cereal Secano 2.^a, 28,00 pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Monte Bajo U^a, 29,00 pesetas.—Pinar Repoblación, exento.—Erial U^a, 12,00 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública número 72*.—Cereal Secano 1.^a, 41,00 pesetas.—Cereal Secano de 2.^a, 28,00 pesetas.—Monte Bajo U^a, 29,00 pesetas.—Frutales Secano U^a, 90,00 pesetas.—Viña U^a, 130,00 pesetas.—Pinar U^a, 207,00 pesetas.—Pinar Repoblación, exento.

Arboles de Ribera U^a, 178,00 pesetas.—Pastizal U^a, 53,00 pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Erial U^a, 12,00 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública número 73*.—Cereal Secano 2.^a, 28,00 pesetas.—Prado Riego 2.^a, 434 pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Monte Bajo U^a, 29,00 pesetas.—Pinar Repoblación, exento.—Pastizal U^a, 53,00 pesetas.—Erial U^a, 12 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública número 74*.—Pinar U^a, 244,00 pesetas.—Pastizal U^a, 80,00 pesetas.—Erial U^a, 21,00 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública número 75*.—Pinar U^a, 207,00 pesetas.—Pastizal U^a 53,00 pesetas.—Erial U^a, 12,00 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública número 76*.—Pinar U^a, 153,00 pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Pastizal U^a, 53,00 pesetas.—Erial U^a, 12,00 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública número 77*: Cereal Secano 2.^a 28,00 pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Monte Bajo U^a, 29,00 pesetas.—Pinar U^a, 153,00 pesetas.—Pinar Repoblación, exento.—Pastizal U^a, 53,00 pesetas.—Erial U^a, 12,00 pesetas.—*Monte de Utilidad Pública número 78*: Cereal Secano 1.^a 41 pesetas.—Cereal Secano 2.^a, 28,00 pesetas.—Pinar Repoblación, exento.—Monte Bajo U^a, 29,00 pesetas.—Pinar U^a, 153,00 pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Pastizal U^a, 80,00 pesetas.—Erial U^a, 18,00 pesetas.—*Monte de Libre Disposición número 113*: Cereal Tubérculo U^a, 41,00 pesetas.—Cereal Secano, 2.^a 28,00 pesetas.—Monte Alto U^a, 67,00 pesetas.—Monte Bajo U^a 29,00 pesetas.—Pastizal U^a, 53,00 pesetas.—Erial U^a, 12,00 pesetas. Improductivo, exento".

Las reclamaciones si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia.

León, 29 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3233

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Con fecha 6 de junio de 1962, la Subdirección de Montes y Política Forestal aprobó la ejecución del deslinde parcial de la línea de colindancia entre los montes núm. 12 denominado monte de Villaviciosa, de la pertenencia de Villaviciosa de la Ribera del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y el monte núm. 185 denominado "La Hoja y otros", perteneciente al pueblo de Las Omañas del mismo Ayuntamiento y no llegando a un acuerdo las dos Entidades interesadas en la línea fijada por el Ingeniero operador en la primera fase del deslinde practicado el día 14 de julio de 1962, esta Jefatura ha acordado realizar el citado deslinde en su segunda fase, poniendo en conocimiento por medio del presente anuncio de las Juntas Vecinales de Las Omañas y Villaviciosa de la Ribera, de las demás juntas vecinales propietarias de montes que colinden con la línea que se deslinde y de todos los particulares que posean predios colindantes con ella que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del siguiente al de en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciere, ello con el fin en su día poder devolver los originales a los interesados) que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde, por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no los hubiera presentado no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 30 del próximo mes de septiembre a las diez de la mañana, partiendo del paraje conocido por "Gaucedo", operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, don Antonio Arias Navarro.

Lo que se hace público emplazando a los colindantes y a las perso-

nas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiéndole que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo. León, 27 de Julio de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias Navarro. 3256

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santa María del Páramo, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de septiembre de 1962 (B. O. del Estado de 7 del mismo mes, núm. 215), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1963, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (finca de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, las personas residentes en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la canti-

dad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recuento.

La Bañeza, a 29 de julio de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, Luis-Fernando Roa Rico.

Núm. 1152.—180,15 ptas.
3257

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se hace saber para conocimiento de las Autoridades judiciales y administrativas así como de los contribuyentes de este Excmo. Ayuntamiento que, en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 17 de los corrientes, ha sido nombrado, con carácter interino, Agente Ejecutivo, don José Antonio Diezhandino Nieto.

León, 26 de julio de 1963.—El Alcalde José M. Llamazares. 3214

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal extraordinario formado para atender al pago de la casa-habitación adquirida para el Secretario de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, podrán los interesados a que hace referencia el art. 683 y por las causas indicadas en el núm. 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Alija del Infantado, 26 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 3208

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios municipales, sobre tránsito de ganados, carros y bicicletas, y sobre perros correspondientes al año actual de 1963, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Campo de Villavidel, a 24 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 3221

Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para aten-

der el pago de construcción de dos viviendas para los señores maestros de Arganza y escuela y vivienda para la maestra de Canedo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arganza, 20 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 3211

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobada por este Ayuntamiento, la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canales, canalones y demás en la vía pública o terrenos del común, la misma se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

La Antigua, 23 de julio de 1963.—El Alcalde, G. Villamanes. 3219

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se halla de manifiesto al público las Ordenanzas para llevar a cabo la exacción por el arbitrio sobre Circulación de ganados por la vía pública, así como la de desagüe de canalones y demás, en la misma y terrenos comunales.

Cabrereros, a 24 de julio de 1963.—El Alcalde, Gregorio Rey. 3216

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, referidas unas y otras al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdepiélagos, 24 de julio de 1963.—El Alcalde, Basilio Sierra. 3220

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Habiendo sido aprobada la Ordenanza sobre contribuciones especiales, y de conformidad al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y el 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que

por todos los contribuyentes interesados pueda ser examinada y formular contra ella las reclamaciones oportunas.

Palacios de la Valduerna, 27 de julio de 1963.—El Alcalde, M. Lombó. 3238

Ayuntamiento de Corullón

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, referidas al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Corullón, 29 de julio de 1963.—El Alcalde Acctal. (ilegible). 3239

Ayuntamiento de Sobrado

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día 28 de julio de 1963, tomó el acuerdo de reformar las Ordenanzas municipales existentes en materia de prestación personal y de transportes, estableciendo a tales efectos las de carácter tradicional.

Mediante el presente anuncio se hace público el referido acuerdo a fin de que las personas que lo estimen perjudicial a sus intereses puedan formular las correspondientes reclamaciones dentro del plazo reglamentario.

Sobrado, 28 de julio de 1963.—El Alcalde (ilegible). 3251

Ayuntamiento de Almanza

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (hora de las once), tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación de cuatrocientos treinta y un árboles de chopo y álamo que este Ayuntamiento de Almanza tiene acordado vender en pública subasta, para cubrir los gastos de instalación del Servicio Telefónico en la misma.

El tipo mínimo de la referida subasta es de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Las condiciones por las que se ha de regir el adjudicatario, son las señaladas por el Distrito Forestal para esta clase de aprovechamientos.

Almanza, 29 de julio de 1963.—El Alcalde (ilegible).

3242 Núm. 1148.—70,90 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Finolledo

Acordado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día de la fecha, la conversión de bienes comunales a bienes de propios de las parcelas propiedad de esta Entidad sitas en los parajes de «Refresnedo» y «Campilluengo» de 8.450 metros cuadrados y 13.000 metros cuadrados, respectivamente, con una valoración de diez mil y quinientos pesetas, por este orden, por el presente se publica la adopción de este acuerdo a fin de que, en información pública que por el mismo se abre, los que lo crean oportuno puedan formular ante esta Junta y en el plazo de quince días las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El expediente de su razón se halla a disposición de quienes deseen examinarlo en el domicilio del Presidente de la Entidad.

Finolledo, 10 de junio de 1963.—El Presidente, Prudencio Enriquez. 2671

Administración de justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 226 de 1962, seguido a instancia de D. Fidenciano Ruiz García, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Isaias González Rubio, sobre reclamación de 5.658,00 pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León, los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Fidenciano Ruiz García, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez y, de otra, como demandado D. Isaias González Rubio, mayor de edad, Agente Comercial y vecino de Deva, sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultandos y considerandos—.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Fidenciano Ruiz García contra D. Isaias González Rubio, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, más intereses legales desde interposición de la demanda, imponiendo a dicho demandado las

preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Fue publicado en el día de su fecha.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia con su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al demandado D. Isaias González Rubio que se halla en situación de rebeldía procesal, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal número uno de los de León, a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—P. H., E. Román.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, F. D. Berrueta.

3204 Núm. 1155.—99,25 ptas.

* * *

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 75 de 1963, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Justo Gómez García contra D. Antonio Alonso, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Justo Gómez García, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López y, de la otra, como demandado Don Antonio Alonso Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Boñar, sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultandos y considerandos.—Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por D. Justo Gómez García contra D. Antonio Alonso Gutiérrez, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad reclamada de dos mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, imponiendo al referido demandado las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el demandado por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Fue publicada el día de su fecha.—E. Román.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia con su publicación al demandado en rebeldía Don Antonio Alonso, expido el presente en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.—

V.º B.º: El Juez Municipal número uno, F. D. Berrueta.

3205

Núm. 1149.—86,65 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 160.448 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3224

Núm. 1140.—28,90 ptas.

Hermandad Sindical de Santa María de Ordás

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad por plazo hábil de 15 días, el Presupuesto y repartos por derramas de sostenimiento de la Hermandad del año 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa María, 26 de julio de 1963. El Jefe de la Hermandad.—P. M.—El Secretario Interventor, (ilegible).

3218

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Magdalena

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del art. 2 y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que se determinan en el Estatuto de Recaudación se da publicidad a este nombramiento a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Magdalena, 22 de julio de 1963. El Jefe de la Hermandad, Moisés Rodríguez.

3234

LEON
Imprenta de la Diputación
1963